



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se concede a la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en reconocimiento a su importante labor industrial y empresarial.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

06.06.2018 14:19:04

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico ordenado por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 27.1.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 65146253-ant4-5920-16131201837





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000050, RELATIVO A: PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Informe de Secretaria del expediente.	Total	
5	Adhesiones	Total	
6	Anuncio de información pública en el BORM	Total	
7	Orden del Consejero designando Secretaria del expediente.	Total	
8	Decreto del Presidente nombrando instructor del expediente.	Total	
9	Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2018.	Total	
10	Propuesta inicio expediente	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a fecha de la firma digital.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

31/05/2018 10:50:22

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 556647d63-aa03-339e-053387377289





1

**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de la Región de Murcia.

Según el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

El objeto de la presente propuesta es conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en reconocimiento a su labor industrial y empresarial.

Con fecha 2 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la indicada Organización.

Con igual fecha, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 21/2018, nombrando Instructor del citado expediente al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, don Javier Celdrán Lorente.

Con fecha 7 de mayo de 2018 el Consejero dictó Orden designando a la Secretaria General de esta Consejería como Secretario del citado expediente.

De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, citada, mediante anuncio de información pública, de fecha 8 de mayo de 2018, se concedió un plazo de quince días para que cuantas personas, entidades y organismos que lo desearan, pudieran comparecer en el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas en orden a la finalidad propuesta. Dicho anuncio fue publicado en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2018.

Con fecha 29 de mayo de 2018, la Secretaria del Expediente emitió informe acreditando los méritos que hacen acreedora a CROEM de la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Integrada en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), CROEM es la organización empresarial más representativa de la

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER
01/06/2018 15:59:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bbb8b973-aa04-4419-93844056360





Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones miembros.

CROEM se constituyó el 26 de mayo de 1978 al amparo de la Ley reguladora del derecho de asociación sindical y agrupa a las Organizaciones Empresariales que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y que voluntariamente solicitaron su ingreso en la misma, así como a las empresas y conjunto de empresas que por su singularidad y entidad no pueden agruparse o constituir asociación con otras de igual clase.

Entre sus fines destacan los de promover el mejor conocimiento de la función económica y social de la empresa y del empresario, fomentar y defender el sistema de libre iniciativa y competencia y de economía de mercado, así como promover, fomentar y desarrollar la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.

En sus cuarenta años de historia ha realizado una labor encomiable para el desarrollo socio-económico de la Región, contribuyendo decisivamente a la vertebración social y siendo actor indispensable del elevado grado de consenso entre empresas y trabajadores mediante el gran número de pactos y acuerdos que ha propiciado.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, visto el Informe jurídico favorable, se eleva a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se concede a la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en reconocimiento a su importante labor industrial y empresarial, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a fecha de la firma digital

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Javier Celdrán Lorente

01/06/2018 15:29:47

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER

Este es una copia digitalizada de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b68b8923-ad04-4d19-9384-44056360





DECRETO Nº /2018, DE DE , POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM).

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de la Región de Murcia.

Según el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

Con fecha 2 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la indicada Organización.

Con igual fecha, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 21/2018, nombrando Instructor del citado expediente al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, don Javier Celdrán Lorente.

Se ha instruido el expediente de conformidad con la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Integrada en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), CROEM es la organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones miembros.

CROEM se constituyó el 26 de mayo de 1978 al amparo de la Ley reguladora del derecho de asociación sindical y agrupa a las Organizaciones Empresariales que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y que voluntariamente solicitaron su ingreso en la misma, así como a las empresas y conjunto de empresas que por su singularidad y entidad no pueden agruparse o constituir asociación con otras de igual clase.

Entre sus fines destacan los de promover el mejor conocimiento de la función económica y social de la empresa y del empresario, fomentar y defender

01/06/2018 15:29:47

Firmante: Celdrán Lorente, Javier

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b868973-and4-4419-938444056360





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

el sistema de libre iniciativa y competencia y de economía de mercado, así como promover, fomentar y desarrollar la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.

En sus cuarenta años de historia ha realizado una labor encomiable para el desarrollo socio-económico de la Región, contribuyendo decisivamente a la vertebración social y siendo actor indispensable del elevado grado de consenso entre empresas y trabajadores mediante el gran número de pactos y acuerdos que ha propiciado.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día ...de ...de 2018

DISPONGO

Conceder a la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a sus méritos, cualidades y circunstancias que la hacen merecedora de la misma.

Dado en Murcia, a de de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Fernando López Miras; EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Javier Celdrán Lorente.

01/06/2018 15:29:47

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b0bb8973-and4-4419-938444056360





DECRETO Nº /2018, DE DE , POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM).

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de la Región de Murcia.

Según el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

Con fecha 2 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la indicada Organización.

Con igual fecha, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 21/2018, nombrando Instructor del citado expediente al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, don Javier Celdrán Lorente.

Se ha instruido el expediente de conformidad con la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Integrada en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), CROEM es la organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones miembros.

CROEM se constituyó el 26 de mayo de 1978 al amparo de la Ley reguladora del derecho de asociación sindical y agrupa a las Organizaciones Empresariales que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y que voluntariamente solicitaron su ingreso en la misma, así como a las empresas y conjunto de empresas que por su singularidad y entidad no pueden agruparse o constituir asociación con otras de igual clase.



Entre sus fines destacan los de promover el mejor conocimiento de la función económica y social de la empresa y del empresario, fomentar y defender el sistema de libre iniciativa y competencia y de economía de mercado, así como promover, fomentar y desarrollar la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.

En sus cuarenta años de historia ha realizado una labor encomiable para el desarrollo socio-económico de la Región, contribuyendo decisivamente a la vertebración social y siendo actor indispensable del elevado grado de consenso entre empresas y trabajadores mediante el gran número de pactos y acuerdos que ha propiciado.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día ...de ...de 2018

DISPONGO

Conceder a la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a sus méritos, cualidades y circunstancias que la hacen merecedora de la misma.

Dado en Murcia, a de de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Fernando López Miras; EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Javier Celdrán Lorente.



30/05/2018 18:15:36

Firmante: MARTINEZ-CARON MANGUON, JUAN JESUS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b1d5d2e8-and4-b054-169144530007

(Expte.: 1J18VA000050)

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Visto el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 18/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la Estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en relación con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, se emite el presente informe jurídico:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de mayo de 2018 el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, adoptó el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región a **CROEM**, para manifestar públicamente el reconocimiento institucional y de toda la sociedad murciana a su trayectoria industrial y empresarial.

Con igual fecha, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictó Decreto 21/2018, nombrando como Instructor del mismo al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

II.- Con fecha 7 de mayo de 2018, el Consejero dictó Orden designando como Secretaria del Expediente a la Secretaria General de esta Consejería.

III.- De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de mayo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante anuncio de información pública, de 8 de mayo de 2018, se concedió un plazo de quince días naturales para que cuantas personas, entidades y organismos que lo desearan





podieran comparecer en el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas en orden a la iniciativa propuesta.

Dicho anuncio fue publicado en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2018. No consta publicación en al menos un diario regional, si bien, se tiende a salvar la publicidad con la realizada vía BORM. Ocurre así, tras la publicación de la Ley 3/2015, de 17 de febrero, por la que se modifica la citada Ley 7/1985, que en su artículo 16, respecto a la tramitación de los días conmemorativos regionales, dispone únicamente la publicación en el BORM. El fin de la publicación es que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta. Además, se le ha dado la debida publicidad a través del Portal de la Transparencia.

IV.- Con fecha 29 de mayo de 2018 la Secretaria del Expediente emitió informe acreditando los méritos que hacen acreedora a CROEM de la concesión de la Medalla de Oro de la Región.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 7/1985, citada, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región.

Según el artículo 12 de la meritada Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

El artículo 3 señala, por su parte, que las distinciones se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán, por lo tanto, derecho a ningún devengo ni efecto económico.

SEGUNDO. En la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades previstas tanto en la citada Ley 7/1985, como en Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. Así, consta la oportuna propuesta de inicio del expediente y el Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de inicio del expediente, así como el Decreto del Presidente nombrando Instructor; la Orden del Consejero designando Secretaria del Expediente; la información pública tanto en el BORM como en el Portal de la Transparencia; y el informe de la Secretaria del Expediente, en que se analiza los méritos de CROEM, quedando suficientemente acreditados los que le hacen acreedora a tal distinción.

TERCERO. En virtud del artículo 4 de la Ley 7/1985, la concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el





BORM, teniendo el carácter de acto administrativo. A tal fin, el Instructor hará la oportuna propuesta, que se someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación y concesión de la distinción propuesta, según el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM).

Murcia, a fecha de la firma digital

EL TÉCNICO CONSULTOR Juan Jesús Martínez-Carlón Manchón	Vº.Bº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO José Javier Ortiz Sandoval
--	--

30/05/2018 18:15:36

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

30/05/2018 18:10:26

Firmante: MARTINEZ CARLON MANCHON, JUAN JESUS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b1d5d2e8-amb4-bus4-169148530007





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

4

(Expte.: 1J18VA000050)

INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM).

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de mayo de 2018, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente, acordó iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Confederación de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) en reconocimiento a su labor industrial y empresarial.

Mediante Decreto de la Presidencia 21/2018, de 2 de mayo, se nombró como instructor del mencionado expediente al señor Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, quien, a su vez, mediante Orden de 7 de mayo de 2018 designó como Secretaria del mismo a doña Pilar Valero Huéscar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 14 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que, en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos que lo desearan pudieran comparecer en el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas, en orden a la finalidad propuesta (BORM nº 108, de 12/05/2018).

Dentro de dicho trámite y a fecha de hoy, se han recibido escritos de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a CROEM, de las siguientes personas y entidades:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Integrada en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), CROEM es la organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones miembros.

29/05/2018 12:58:05
Firmante: VALERO HUÉSCAR, PILAR
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carma.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab8d925b-aa04-c86f-05f245333722





CROEM se constituyó el 26 de mayo de 1978 al amparo de la Ley reguladora del derecho de asociación sindical y agrupa a las Organizaciones Empresariales que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y que voluntariamente solicitaron su ingreso en la misma, así como a las empresas y conjunto de empresas que por su singularidad y entidad no pueden agruparse o constituir asociación con otras de igual clase.

Entre sus fines destacan los de promover el mejor conocimiento de la función económica y social de la empresa y del empresario, fomentar y defender el sistema de libre iniciativa y competencia y de economía de mercado, así como promover, fomentar y desarrollar la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.

En sus cuarenta años de historia ha realizado una labor encomiable para el desarrollo socio-económico de la Región, contribuyendo decisivamente a la vertebración social y siendo actor indispensable del elevado grado de consenso entre empresas y trabajadores mediante el gran número de pactos y acuerdos que ha propiciado.

El expediente se ha instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, quedando debidamente acreditada la iniciativa de la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a CROEM.

Por cuanto antecede y conforme a la normativa citada, procede solicitar informe sobre adecuación y legalidad del procedimiento al Servicio Jurídico de la Consejería y, una vez evacuado el mismo, se eleve por el Instructor del expediente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la concesión de la citada distinción a la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), dictándose a tal efecto el oportuno Decreto que deberá ser publicado en el BORM.

Murcia, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE
Pilar Valero Huéscar.



**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n
 Destino A14024233 - SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

2 - Datos del Interesado

Razon Social CAMARA OFIC. DE COMERCIO, INDUSTRIA, SER. Y NAV. DE MI CIF Q3073001D
 Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
 Documento Via Plaza SAN BARTOLOMÉ
 Número 3 Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30004
 Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURTA

3 - Datos del Representante

Primer Apellido TORRES Segundo Apellido TORTOSA Nombre ENRIQUE
 Documento NIF Via Calle
 Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal
 Provincia Municipio Localidad

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIC

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

notificaciones@camaramurcia.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

Se adjunta adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a CROEM

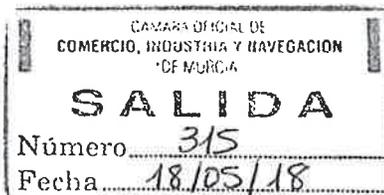
6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
MedallaOroCROEM.pdf	Adhesión Medala de Oro CROEM	c28ff99e44149de640e39d5198664eba5055f989



Cámara

Murcia



Plaza San Bartolomé, 3 • 30004 Murcia
Telf.: 968 22 94 00 • Fax 968 22 94 24
www.cocin-murcia.es
C.I.F.: Q-3073001-D

Conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, le traslado que esta Corporación a través de su Comité Ejecutivo en sesión celebrada con fecha 16 de los corrientes, ha acordado comparecer en el mismo, adheriéndose a la concesión de la Medalla de Oro a CROEM, por los reconocidos méritos, cualidades y circunstancias que la hacen merecedora de la misma.

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, en sus 40 años de historia ha realizado una labor encomiable para el desarrollo socio-económico de la Región, contribuyendo decisivamente a la vertebración social y siendo actor indispensable del elevado grado de consenso entre empresas y trabajadores mediante el gran número de pactos y acuerdos que ha propiciado.

Por todo ello la Cámara de Comercio se suma decididamente a dicha propuesta a la vez que felicita a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la propuesta realizada.

Murcia, a 18 de mayo de 2018
El Secretario General,



Enrique Torres Tortosa

Illa. Sra. D^a. Pilar Valero Huescar
Secretaria General
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente



MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE MURCIA

Abanilla • Abarán • Águilas • Albuñete • Alcantarilla • Los Alcázares • Aledo • Alguazas • Alhama de Murcia • Archena • Beniel • Blanca • Bullas
Calasparra • Campos del Río • Caravaca • Cehegín • Ceutí • Cieza • Fortuna • Jumilla • Librilla • Lorquí • Molina de Segura • Moratalla • Mula • Murcia • Ojós
Pliego • Ricote • San Javier • San Pedro del Pinatar • Santomera • Torre Pacheco • Las Torres de Cotillas • Totana • Ulea • Villanueva del Segura • Yecla



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2943 Anuncio de información pública sobre expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

El Consejo de Gobierno en sesión de 2 de mayo de 2018, a propuesta de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, ha adoptado el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a CROEM, atendiendo a razones de oportunidad para manifestar públicamente el reconocimiento institucional y de toda la sociedad murciana a la citada Organización empresarial.

Integrada en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), CROEM es la organización empresarial más representativa de la Región de Murcia, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus organizaciones miembros.

Entre sus fines destacan los de promover el mejor conocimiento de la función económica y social de la empresa y del empresario, fomentar y defender el sistema de libre iniciativa y competencia y de economía de mercado, así como promover, fomentar y desarrollar la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, se abre un período de información pública con el fin de que, por plazo de quince días naturales, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones podrán formalizarse mediante presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es>, o bien de forma presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de mayo de 2018.—La Secretaria del Expediente, Pilar Valero Huéscar.



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y Medio
Ambiente

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE DESIGNA SECRETARIO EN LOS EXPEDIENTES DE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE DIPLOMAS DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, A CROEM, A DON JUAN GARCÍA LAX Y A DON ANTONIO MUÑOZ BERAZA.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 2 de mayo de 2018, acordó iniciar expedientes para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM); y de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a los empresarios don Juan García Lax y don Antonio Muñoz Beraza, en todos los casos en reconocimiento a su labor industrial y empresarial.

Con igual fecha, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante los Decretos 19/2018, 20/2018 y 21/2018, acordó nombrar al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente como instructor de los citados expedientes.

De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 5/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Instructor designar un Secretario del expediente.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Designar a doña Pilar Valero Huéscar, en su calidad de Secretaria General de esta Consejería, como Secretaria de los expedientes antes referidos.

Murcia, a fecha de la firma digital.

El Consejero

Javier Celdrán Lorente.

07/05/2018 13:55:05

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER

Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3a75933f-m0b3-1e38-051185076381





PRESIDENCIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 21/2018, DE 2 DE MAYO, POR EL QUE SE NOMBRA AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE COMO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGION DE MURCIA, A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM).

Adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión del día 2 de mayo de 2018, acuerdo de apertura de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Por ello, en virtud de lo que determina el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 30 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO,

Nombrar instructor del mencionado expediente al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando López Miras



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de mayo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar el inicio de expediente para la concesión la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Segundo. Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el nombramiento del Consejero que suscribe como instructor del citado expediente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

02.05.2018 14:28:11

Este es una copia imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.corm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 20185101-004-0516-09383257676





PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

A iniciativa de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se propone la iniciación de expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Integrada en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), CROEM es la organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma, con implantación en todos los sectores productivos a través de sus Organizaciones miembros.

CROEM se constituyó el 26 de mayo de 1978 al amparo de la Ley reguladora del derecho de asociación sindical y agrupa a las Organizaciones Empresariales que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y que voluntariamente solicitaron su ingreso en la misma, así como a las empresas y conjunto de empresas que por su singularidad y entidad no pueden agruparse o constituir asociación con otras de igual clase.

Entre sus fines destacan los de promover el mejor conocimiento de la función económica y social de la empresa y del empresario, fomentar y defender el sistema de libre iniciativa y competencia y de economía de mercado, así como promover, fomentar y desarrollar la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y Medio
Ambiente

del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la citada Ley, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

SEGUNDO. Proponer al Excmo. Sr. Presidente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el nombramiento del Consejero que suscribe como Instructor del citado expediente.

Murcia, a 25 de abril de 2018

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE.**

Javier Celdrán Lorente.